

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 13 de las presentes obra Disposición N° 723 de fecha 29 de noviembre de 2010, mediante la cual se establece un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa MIRANDA, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 6 que actualmente posee y la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2011, a fin de cumplir las labores de responsable de la Cantina;

QUE durante el año 2011 continuará prestando idénticos servicios, desarrollando tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área;

QUE a Fs. 17 obra certificación de crédito para afrontar la erogación que se propicia, afectando dicho gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa MIRANDA (C.U.I.L.N° 27-18505793-9) consistente en la diferencia existente entre la Categoría 6 que actualmente posee y la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

N°

089



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA -UARG

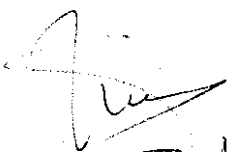
CONTRATO

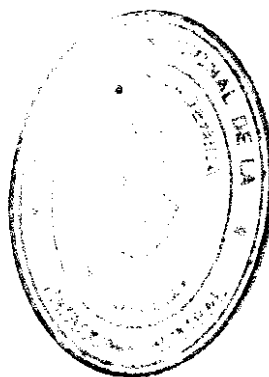
En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil once entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y la Sra. Rosa MIRANDA en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Lavalle N° 198 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Sra. Rosa MIRANDA, para que cumpla funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollara tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área -

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual existente entre la diferencia de la categoría 6 que actualmente posee y la categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. Dicha deferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-


Rosa Beatriz Miranda
18. 107. 193




 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

089